

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

**"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"**

GPR-VUC : 24364/1016

Córdoba, **23 MAY 2016**

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Dr. José Fernando Darío Márquez, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS – SÉPTIMA COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

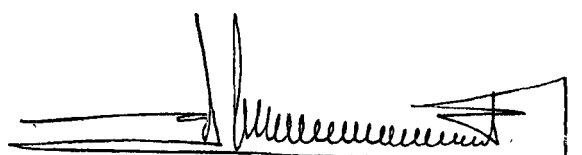
RESUELVE:

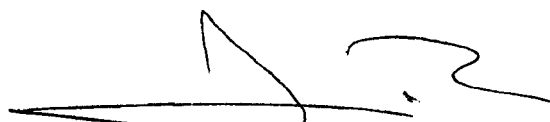
Art. 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con el Prof. Dr. José Fernando Darío Márquez, D.N.I N° 14.690.241, argentino, de profesión abogado, de condición tributaria monotributista, CUIT N° 20-14690241-4, con domicilio en calle 27 de abril N° 929, 2º piso "A", Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Art. 2º: La contratación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1000 (pesos un mil), pagaderos en una cuota.

Art. 3º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. José F.D. Márquez como docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS – SÉPTIMA COHORTE, el 31 de marzo y 07 de abril de 2016, en el Salón Vélez Mariconde de la Facultad de Derecho.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


DR. DR. EDGARDO GARCÍA CHIPLE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

686

COPIA FIEL